



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°264-2024-MPCH-A

Chincheros, 27 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El memorando N°146-2024-MPCH/A, de fecha 26 de diciembre de 2024, donde el Titular del Pliego de esta Entidad ordena elaborar la resolución de cese de funciones del Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, corresponde al alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 8° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°005-2024-MPCH-A, se resuelve designar a partir del 03 de enero de 2024 en el cargo de confianza de Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chincheros al C.P.C. José Luis García Díaz, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS confianza) y su reglamento aprobado mediante D.S N°075-2008-PCM y sus modificatorias, con las funciones y responsabilidades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y otros de la municipalidad;

Que, mediante memorando N°146-2024-MPCH/A, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Titular del Pliego de esta Entidad, ordena elaborar la resolución de alcaldía en los términos de cese del C.P.C. José Luis García

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Díaz en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chincheros, agradeciendo por los servicios prestados durante su estadía a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, como consecuencia del cese de funciones del funcionario designado, también se dispone que se deje sin efecto todas las resoluciones y demás documentos relacionados, que le han sido otorgados a dicho funcionario y, estando de conformidad del memorando al cual se hace referencia y que es antecedente del presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación de fecha **03 de enero de 2024**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chincheros al C.P.C. José Luis García Díaz con DNI N°42771978, la misma que se hará efectiva al **31 de diciembre de 2024**, agradeciendo por los servicios prestados a favor de esta Entidad, quien deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a la gerencia municipal, sub gerencia de recursos humanos, al funcionario y, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
ALCALDÍA 01
S.G.R.H. 01
FUNCIONARIO 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01